



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 008 2022 00187 00
 50 001 33 33 008 2022 00188 00
 50 001 33 33 008 2022 00185 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ARLEY NEIRA POVEDA
 AZUCENA GIL GARCIA
 HERNANDO RUBIO HERRERA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG,
 DEPARTAMENTO DEL META

Habiéndose programado fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro de los procesos de la referencia, estas no se llevaron a cabo en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° CSJMEA23-184 del 17 de agosto de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el siguiente sentido: *“el cierre extraordinario durante el 17 de agosto de 2023, en los despachos y dependencias judiciales ubicadas en las sedes judiciales Circuito judicial de Villavicencio, Acacias, Granada, San Martín y Puerto López, toda vez que se requiere realizar una inspección visual de la infraestructura de las respectivas edificaciones por parte del equipo de gestión del riesgo, (...)”*

Así mismo, se indicó en dicho acto administrativo *“(...) como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso”*

En consecuencia, se reprograman las audiencias iniciales dentro de dichos procesos de la siguiente forma:

Radicado	Fecha y hora
50 001 33 33 008 2022 00187 00	5 de octubre de 2023 a las 2:00 P.M.
50 001 33 33 008 2022 00188 00	5 de octubre de 2023 a las 3:00 P.M.
50 001 33 33 008 2022 00185 00	5 de octubre de 2023 a las 4:00 P.M.

Las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma Lifesize, para lo cual, la secretaría publicará el enlace con antelación.

Notifíquese y cúmplase

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
 Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96eb1a4e9c40fc0fc3c632954a89f4dcda4bea9419713dad4fa15ff73c8169b**

Documento generado en 29/08/2023 10:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>